	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Publica

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860507903	Fundacion Universitaria Los Libertadores	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	60200001538	ATENEA-421-2024		X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	527	682	5000893777	18/06/2025	O232020200992512	O230117220220240205		$ 124.238.203
FONDO CUENTA	1904 - 335	470		21/12/2024			D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 91.469.578
FONDO CUENTA	1904 - 335	470		21/12/2024			D2190019- UAESP	$ 1.440.768

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FCO 6805	2025-3 P1 cuatrimestral	$ 217.148.549
	VALOR TOTAL:	$ 217.148.549

Doscientos Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Legal Colombiana

TABLA 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.				
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		FUENTE_FINANCIACION_AC			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESI	Total general
JE2	UNIVERSITARIO	26	58	1	85
JE3	UNIVERSITARIO	36			36
Total general		**62**	**58**	**1**	**121**

TABLA 2. Relación de pago por fuente de financiaciónv

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.				
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	Cuenta de CONVOCATORIA	Suma de P1 Fuente ATENE	Suma de P1 Fuente FD	Suma de P1 Fuente UAES
ATENEA	JE2	26	$ 45.840.704		
	JE3	36	$ 61.034.512		
COFINANCIADO FDL	JE2	58	$ 17.362.987	$ 91.469.578	
COFINANCIADO UAESP	JE2	1			$ 1.440.768
Total general		**121**	**$ 124.238.203**	**$ 91.469.578**	**$ 1.440.768**
		TOTAL DESEMBOLSO	**$ 217.148.549**		

NOTAS ADICIONALES

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACION CONVENIO FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	No CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURA AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	$ 2.084.320
BARRIOS UNIDOS	JE2	FDL Barrios Unidos 312 2024	$ 4.285.568
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	$ 13.783.691
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	$ 2.805.077
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	$ 19.269.824
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	$ 2.103.808
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	$ 9.672.693
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	$ 2.084.320
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	$ 2.103.808
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	$ 2.142.784
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	$ 4.266.080
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	$ 16.933.653
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 002 2023	$ 2.142.784
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	$ 5.648.384
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 410 2023	$ 2.142.784
TOTAL			$ 91.469.578

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	18 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIANO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-421-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	- MODIFICACION: la Cláusula Segunda – Valor Estimado, con el fin de ADICIONAR el convenio de Régimen Privado No. ATENEA–421–2024 en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($2.373.056.710) M/CTE. - Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar la Cláusula Sexta. Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	2025-3 p1 CUATRIMESTRAL
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	(13-11-2025)
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de cumplimiento de las obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de junio 2025 a noviembre 2025.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	20,00%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	FCO 6805 – 14/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

.

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En el periodo 2025-3 cuatrimestral, no se realizó recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea, en el proceso de asignación de beneficio, debido a que en este periodo no hubo convocatoria de JE a formalizar.	No aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	La Fundación Universitaria Los Libertadores, emitió certificado de matrícula de inicio de formación del período académico 2025-3 p1 una vez realizado el proceso de validación y consolidación de la información de los beneficiarios de la convocatoria JE2, JE3; emiten los certificados que contienes los datos del beneficiario, el programa en el cual se encuentra matriculado y este es emitido de manera independiente para cada convocatoria y suscrito y firmado por la directora de admisiones y registro, dando así cumplimiento del producto requerido en esta obligación. De esta manera la IES, reporta los beneficiarios que finalizaron en estado matriculado para el periodo 2025-3 p1, facilitando la gestión del desembolso correspondiente. A continuación, se relaciona el reporte de beneficiarios para el primer pago, cuatrimestral 1**. El reporte de los beneficiarios que iniciaron en el período académico.** En la siguiente tabla se observan los diferentes estados de los beneficiarios presentados para el periodo 2025-3 inicio, de las convocatorias JE2 y JE3	Obligacion_02

ESTADOS	JE2	JE3	Número de beneficiarios 2025-3 Inicio
Matriculados	85	36	121
1er Aplazamiento	3	1	4
Abandono de Formación	4		4
TOTAL	92	37	129

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 3 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 4 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 5 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los	La IES en cumplimiento de la obligación 6, entrego la carta de compromiso en la cual se comprometerá a:	Obligacion_06

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	Entre las actividades realizadas para cumplir con este requisito se incluyen la planeación y ejecución de sesiones de inducción para los beneficiarios, seguimiento académico a los estudiantes, talleres de fortalecimiento de competencias, acompañamiento psicosocial, monitoreo del rendimiento académico y gestión de tutorías personalizadas. La IES dando cumplimiento a la obligación 7, adjunta informe en el cual se evidencian los componentes de acompañamiento, así como los soportes de las acciones que respaldan el desarrollo de los objetivos propuestos en el lineamiento, consolidado en el informe que da cuenta del análisis de los resultados de estas acciones. La IES adjunta, Plan de Bienestar IES Fundación Universitaria Los Libertadores por medio de La Coordinación de Permanencia y Graduación Oportuna (PyGO), en su misión de acompañar a los estudiantes y garantizar la culminación exitosa de su proyecto académico y de vida, desarrolla acciones específicas por ítem solicitado en acciones de acompañamiento:	Obligacion_07

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	1. Atención a Población con Discapacidad 2. Estrategias para Sensibilizar y Reducir la Discriminación 3. Acciones de Programas de Apoyo Académico 4. Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación. 5. Espacios de consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual. 6. Talleres o espacios de orientación para la adquisición de habilidades que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria. 7. Acciones concretas para el manejo de finanzas personales 8. Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 8 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 9 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 10 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 11 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 12 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 13 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3. .	No aplica
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 14 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

financiero del convenio.		
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 15 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 16 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 17 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	No aplica para el inicio del periodo 2025-3, ya que se dará cumplimento al producto de la obligación 18 con el informe entregado para el cierre del periodo 2025-3.	No aplica
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la	La IES presento los estados financieros, dando cumplimiento a la normativa internacional de información financiera (NIIF), de acuerdo con lo solicitado en la obligación 19, mediante radicado No 1-2025-7018, las evidencias reposan en el SharePoint del informe 2025-1 p2 cuatrimestral.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.		
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La institución entrego el flujo de caja libre proyectado anualmente, mediante radicado No 1-2025-7018, las evidencias reposan en el SharePoint del informe 2025-1 p2 cuatrimestral.	No aplica
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	De acuerdo con los solicitado, la IES presenta una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio, mediante radicado No 1-2025-7018, las evidencias reposan en el SharePoint del informe 2025-1 p2 cuatrimestral.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Supervisor Gerente Educación Posmedia

Firma de contratista

MARIA MARGARITA CARDENAS SANCHEZ
Contratista Enlace de Apoyo a la Supervisión.

VoBo Enlace Jurídico – Mónica Alejandra Enríquez Medina
Vobo Articuladora Apoyo a la supervisión – Sandra Liliana Veloza

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electrónica de Venta: **FCO-6805**

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Fecha de Expedición: 14/11/2025 00:00
Fecha de Vencimiento: 15/12/2025

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860507903-3

CR 16 63 A 68

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 2544750
Correo: facturasrecibidas@libertadores.edu.co
Contribuyente del Impuesto de Renta régimen tributario especial según el artículo 19 del E.T.
No somos responsables del impuesto sobre las ventas IVA (artículo 476 del E.T)

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
NIT:901508361-4
CRA. 10 # 28-49 - TORRE A, PISO 26

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 6016660006
Correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098867738 del 19/09/2025 al 19/09/2026 Autoriza con Prefijo FCO del 6560 al 30000.

Nombre Vendedor: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

,

No practicar retención en la fuente Impuesto de renta y complementarios según lo establecido en el Decreto 2150-2017 Art 1.2.1.5.1.48

No practicar Retencion de ICA por los servicios prestados en el Distrito Turistico de Cartagena de Indias. Somos Autorretenedores en Cartagena D,T y C según lo establecido en el Decreto 112 del 20 de enero 2023 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en su Articulo Octavo.

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	80	JOVENES A LA U PAGO NO 1 DESEMBOLSO PERIODO 2025-3 CUATRIMESTRAL CONVENIO ATENEA-421-2024	1,00	94	217.148.549,00	0,00	0,00	217.148.549,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	217.148.549,0000
IVA	0,0000
Descuentos	0,0000
Cargos	0,0000
Base+ Cargos - Descuentos	0,0000
Bruto + Impuestos	217.148.549,0000
Total de Anticipos	0,0000
Total a Pagar:	217.148.549,0000
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
PAGO NO 1 DESEMBOLSO PERIODO 2025-3 CUATRIMESTRAL CONVENIO ATENEA-421-2024

Cufe: 6417cdbb88fed52d1575d2ee0797fce5d20523da1bc2d0d629a9cad21f2890cd461e6b49a0e762e9fecb8a62a9dd84fd
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

C-3646-2025

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

El suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Identificado con
NIT 860.507.903 – 3

CERTIFICA QUE:

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de junio 2025 a noviembre 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período de mayo 2025 a octubre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

Certificación
Bancaria

Fecha: **05 de noviembre de 2025**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES,** identificado con **NIT** No **860507903** denominada **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, a la fecha **05/11/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	60200001538	03/17/22 (M/D/A)	ACTIVA	UGI	602

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia